

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.658 · 1951

LEY 5658

Boletín Oficial, 25 de septiembre de 1951 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5658

LEY 5658

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Ratifícanse los decretos números 30.061, 6677 y 6794, expedidos por el Poder Ejecutivo con fechas 16 de diciembre de 1949, 3 y 10 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5658. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).